































































































































## ÁREA VI.- PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA

Los sistemas de protección social, a menudo, no son utilizados por las personas para quienes fueron pensados, los miembros de la sociedad más vulnerables, sino por quienes tienen recursos personales y sociales suficientes para saber utilizarlos. En la primera parte de éste área se recogen las flexibilizaciones necesarias en los sistemas de servicios sociales y en el sistema de la autonomía personal y atención a la dependencia, de modo que puedan ser utilizados en igualdad de oportunidades. En la segunda, el área tiene como objetivo la protección jurídica efectiva a la que tienen derecho las personas con discapacidad.

Nuestro Sistema de Seguridad Social se caracteriza por la existencia de varios subsistemas con orígenes históricos y con efectos distintos sobre la población, lo que provoca que:

- o exista gran diversidad de las cuantías económicas de las pensiones según sean o no del sistema contributivo, ya que el primero es más acorde con los ingresos obtenidos en la vida activa. Se observa un alto porcentaje de mujeres con discapacidad como receptoras de pensiones no contributivas, (73,46%)<sup>19</sup> producto de la falta de cotizaciones de estas mujeres, al no haber accedido al empleo y por tanto al derecho a una pensión contributiva.
- o la intensidad de la cobertura de los servicios sociales es igualmente dispar, ya que al ser competencia de las Comunidades Autónomas existen diferencias en cuanto a los niveles de cobertura, requisitos de acceso a los servicios; además, las aportaciones de la persona usuaria varían también de unos territorios a otros.

No obstante, la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia pretende dar respuesta a uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, que no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar

---

<sup>19</sup> Datos extraídos del *Estudio de Indicadores y Análisis de la situación de las personas con discapacidad con análisis de género*, realizados ambos por el Colegio de Políticas y Sociología en 2007

una mayor autonomía personal y poder ejercer sus derechos de ciudadanía. Son beneficiarias de esta ley las personas con discapacidad que se encuentren en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos, incluidos los menores de 3 años.

En un análisis de los datos por sexos, las mujeres con discapacidad conforman el grupo más numeroso (63% frente al 37% de los hombres) y estarían comprendidas en los grupos de gran dependencia y dependencia severa.<sup>20</sup>

La carencia de empleo y un nivel de menor intensidad en la protección social ofrece el rostro de feminización de la pobreza en su concepción más extensa, ya que ésta, además de la falta de recursos económicos, lleva implícita la falta de recursos personales y sociales para salir de esa situación. La mejora de la legislación indicada en el apartado de empleo que permite cobrar la pensión no contributiva y tener un empleo, así como la Ley 9/2005 de 6 de junio que compatibiliza la pensión SOVI con las pensiones de viudedad, tienen una especial importancia, ya que mejora la obtención y disponibilidad de medios.

Finalmente, el acceso y disfrute de los sistemas de protección social se agudizan para aquellas personas que residen en el medio rural. Por ello el 3 de diciembre de 2007 se aprobó la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, que persigue la mejora de la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales (20%)<sup>21</sup> y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad, concediendo atención preferente a las mujeres y jóvenes, mediante la acción de la Administración General del Estado y la concertada en las demás administraciones. Su artículo 2 recoge entre sus objetivos, además de mantener y mejorar el nivel de vida de la población rural y su grado de bienestar asegurando servicios públicos básicos, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión, garantizar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y personas mayores. Para la aplicación de esta ley se prevé la creación de un Programa de Desarrollo Rural Sostenible en el medio rural, que contendrá medidas sobre creación y mantenimiento del empleo en el medio rural, en especial – entre otros colectivos- para las personas con discapacidad, mejora de las infraestructuras, equipamientos y

---

<sup>20</sup> Datos extraídos del *Estudio de Indicadores y Análisis de la situación de las personas con discapacidad con análisis de género*, realizados ambos por el Colegio de Políticas y Sociología en 2007

<sup>21</sup> Datos facilitados por el ministerio de Medioambiente y Rural

servicios básicos, fomento de la formación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial de las personas con discapacidad, y medidas en materia de educación, protección social y sanidad, entre otras.

Por otra parte, la tutela judicial efectiva del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres que contempla la inversión de la carga de la prueba y el asesoramiento público institucional con personal formado en los procesos civiles, sociales y contenciosos-administrativos, supone un cambio sustancial en la protección jurídica de las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres con discapacidad.

No obstante, donde se detectan mayores insuficiencias en cuanto a la protección jurídica, es en la referida a las personas con discapacidad intelectual, trastornos del desarrollo y/o enfermedad mental en los procesos de incapacitación judicial. Dichos procesos deben convertirse en instrumentos de integración social e incluso de vigilancia de los padres, para procurar la plena integración social de sus hijas e hijos con este tipo de discapacidad, con una regulación tuitiva y nunca prohibitiva que les dé la mayor autonomía posible sobre sus personas y bienes, y que les permita ser oídas y atendidas por los profesionales del derecho, adecuando su actuación a las condiciones de cada una de ellas.

<b>ÁREA VI - PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA</b>	<b>ORGANISMOS Y ENTIDADES</b>
<b>OBJETIVO 1.- Fomentar el acceso a todos los recursos, bienes y servicios a las personas con discapacidad mediante medidas diferenciador que contemplen ambos sexos, especialmente en el ámbito rural.</b>	
1.1. Aprobación de nuevos baremos de discapacidad que valoren ésta, de acuerdo con la Clasificación Internacional de Funcionamiento (CIF), estableciendo criterios para que las personas con inteligencia límite no vean vulnerado el pleno ejercicio de sus derechos	<b>MSPS (DGCPSD) CC.AA.</b>
1.2.-Difusión y asesoramiento a las personas que tengan reconocida la discapacidad de un "paquete informativo", que se actualizará periódicamente, de todos los recursos, apoyos y servicios a los que devenguen derecho por esta situación.	<b>MSPS (DGCPSD) CC.AA.</b>
1.3.- Realización de un estudio de necesidades para la detección de las carencias de servicios de proximidad que precisen las personas con discapacidad, considerando las variables: sexo, tipo de discapacidad, niveles socioeconómicos, grado de dependencia y edad.	<b>MSPS CC.AA MARM</b>
1.4.- Especial tratamiento a las personas con discapacidad con dificultades de movilidad, comprensión y comunicación en los trámites administrativos, para el acceso a los recursos sociales mediante un soporte tecnológico y/o el recurso humano preciso.	<b>MSPS (DGCPSD) MPR MARM CC.AA EE.LL</b>
1.5.- Desarrollo de las ayudas técnicas u otro tipo de apoyos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de discapacidad y género, facilitándolas cuando se requieran.	<b>MSPS (IMSERO) CC.AA EE.LL MITyC</b>

<p><b>OBJETIVO 2.- Desarrollar el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, analizando el impacto de las medidas previstas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, con análisis de género y con especial atención a las personas que residen en el medio rural.</b></p>	
<p>2.1.- Desarrollo reglamentario de prestaciones y servicios del Sistema Nacional de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p>	<p><b>MSPS (IMERSO) CC.AA</b></p>
<p>2.2.- Incorporación de las personas con discapacidad y en situación de dependencia en el diseño de los programas de asistencia personal.</p>	<p><b>MSPS (IMERSO) CC.AA EE.LL</b></p>
<p>2.3.- Realización de investigaciones que indaguen en la invisibilidad de los cuidados realizados por mujeres con discapacidad a otros miembros de su familia.</p>	<p><b>MSPS (IMERSO) CC.AA</b></p>
<p>2.4.- Fomento de la creación de servicios de apoyo profesionalizado en el medio rural, autogestionado por las propias mujeres, siempre que ello sea posible.</p>	<p><b>MSPS (IMERSO) MARM CC.AA EE.LL ONG's</b></p>
<p>2.5.- Impulso del desarrollo de "servicios de respiro" en aquellas zonas donde todavía no existan, con el fin de posibilitar a las familias que cuenten con algún miembro en situación de dependencia, tengan un tiempo de descanso.</p>	<p><b>MSPS (IMERSO) MARM CC.AA EE.LL</b></p>
<p><b>OBJETIVO 3.- Analizar las causas de la feminización de la pobreza de las mujeres con discapacidad, e impulsar una atención adecuada desde los servicios públicos.</b></p>	
<p>3.1.- Formación a las/los agentes de igualdad ya existentes en conocimientos específicos de discapacidad a fin de garantizar que, en todos los programas de intervención con mujeres, se contemple la situación diferencial de las mujeres con discapacidad.</p>	<p><b>MSPS MIG CC.AA EE.LL</b></p>

<p>3.2.- Promoción de encuentros y debates en el campo de los recursos en servicios sociales, que permitan el intercambio de buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad, especialmente a mujeres, con la participación de éstas.</p>	<p><b>MSPS (DGCPSD, IMSERSO y RP) CC.AA EE.LL</b></p>
<p>3.3.- Sensibilización social sobre las condiciones económicas y sociales en las que viven las personas con discapacidad, especialmente las mujeres tanto en las ciudades, cómo en las áreas rurales.</p>	<p><b>MSPS CC.AA EE.LL MARM</b></p>
<p>3.4.- Estudio del impacto de las medidas adoptadas para garantizar ingresos mínimos en las madres con discapacidad.</p>	<p><b>MSPS CC.AA</b></p>
<p>3.5.- Estudio sobre introducción en los criterios de adjudicación de las ayudas, de las necesidades específicas de las mujeres derivadas de su discapacidad, y la atención a los miembros dependientes de la familia.</p>	<p><b>CC.AA EE.LL</b></p>
<p>3.6.- Adopción de una valoración específica en el baremo de ingreso en las escuelas infantiles a los hijos e hijas de mujeres con discapacidad así como los/las niños y niñas con discapacidad.</p>	<p><b>MSPS (DPSFI) CC.AA EE.LL</b></p>
<p><b>OBJETIVO 4.- Facilitar el acceso a la justicia a las personas con discapacidad.</b></p>	
<p>4.1.- Información accesible a cualquier tipo de discapacidad, de los servicios existentes de orientación y acceso a la justicia gratuita.</p>	<p><b>MSPS MJUS CC.AA EE.LL</b></p>
<p>4.2.- Establecimiento de sistemas de atención jurídica dirigidos a las personas con discapacidad, con profesionales formados en género y discapacidad, en lugares adaptados y medios adaptados a las necesidades de cualquier tipo de discapacidad.</p>	<p><b>MJUS CC.AA</b></p>
<p>4.3.- Valoración de la aplicación de la ley y disposiciones normativas sobre la adjudicación de la patria potestad y guarda y custodia de menores con madres o padres con discapacidad.</p>	<p><b>MSPS (DGPSFI) MJUS</b></p>
<p>4.4.- Sensibilización e información a profesionales que actúan en los procesos de custodia y adopción para que no se produzcan situaciones</p>	<p><b>MSPS (DGPSFI) MJUS</b></p>

discriminatorias.	
4.5.- Formación y sensibilización de agentes judiciales y policiales con adaptación de sus propias normas para mejorar la atención a las personas con discapacidad, asegurando un tratamiento no discriminatorio por razón de edad y/o sexo.	<p><b>MSPS</b> <b>MJUS</b> <b>MINT</b></p>
<b>OBJETIVO 5.- Asegurar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad.</b>	
5.1.- Desarrollo del Sistema de arbitraje para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.	<p><b>MSPS</b> <b>(DGCPD)</b> <b>CC.AA</b></p>
5.2.- Desarrollo de la LIONDAU a través de la regulación de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público	<p><b>MSPS</b> <b>(DGCPD)</b> <b>AGE</b></p>
5.3.- Desarrollo de aplicación de los Reales Decretos de accesibilidad previstos en las disposiciones adicionales de dicha Ley.	<p><b>MSPS</b> <b>(DGCPD)</b> <b>AGE</b></p>
5.4.- Realización de programas de intervención específicos, tendentes a eliminar prácticas discriminatorias en el colectivo de personas con discapacidad, por razones de género y discapacidad.	<p><b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b></p>
5.5.- Impulsar el desarrollo de los servicios de defensa jurídica en los Colegios de Abogados	<p><b>MJUS</b></p>

## ÁREA VII – INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Este área pretende articular y desarrollar medidas que no son específicas de ninguna de ellas por su marcado carácter instrumental y, que afectan a todo el contenido del Plan e incluye:

- investigación, porque para poder actuar es necesario conocer la situación, necesidades y expectativas de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos y desde un análisis de género.
- información, sensibilización y formación, en una triple vertiente:
  - de las propias personas con discapacidad y sus familias, para que sean ellas mismas quienes definan sus expectativas;
  - de profesionales de los diferentes sectores, para que en su quehacer cotidiano, introduzcan esta perspectiva;
  - de la sociedad en su conjunto, para desmontar estereotipos y prejuicios hacia este colectivo.
- cooperación institucional, igualmente en tres direcciones: con las diferentes Administraciones Públicas, con los agentes económicos y sociales y con el Tercer sector, especialmente con el movimiento asociativo de personas con discapacidad.

Las personas informadas pueden tomar sus decisiones con mayor autonomía y libertad, valorando las distintas alternativas y optando entre las múltiples respuestas existentes. Así pues, si la información es básica para cualquier persona, reviste una especial importancia para las personas con discapacidad, ya que éstas al tener afectada su capacidad de movilidad, de comunicación, sensorial o intelectual, conseguir una información accesible para que puedan ejercer su derecho a elegir es un objetivo de primera magnitud. En este sentido, las nuevas tecnologías en formato accesible constituyen un instrumento idóneo para la información en igualdad de oportunidades.

Por otra parte, las imágenes sociales describen de forma esquemática los colectivos a partir de una serie de creencias –estereotipos y valoraciones – y prejuicios, más o menos acertados o erróneos. La imagen social de las personas con discapacidad es la de un grupo compacto y homogéneo, como se indicaba en la introducción, que reduce ésta a la discapacidad física. Junto a ésta, existe una concepción valorativa asociada a ciertos atributos como inferioridad,



anomalía, desventaja, lo que suscita sentimientos de rechazo, miedo, o sobreprotección, tendiendo a poner el énfasis en la limitación que se tiene, en vez de considerar ésta como un aspecto más de la diversidad humana, y sobre todo, que todas las demás capacidades y aptitudes están intactas, e incluso suelen ser superiores a la media. De este modo, el lenguaje, que manifiesta lo que se piensa y se siente, denominaba históricamente a este grupo de personas “minusválidos” o “discapacitados” etc. sin tener en cuenta que por un aspecto se definía a toda la persona.

La cuestión se plantea porque estas imágenes cumplen una función fundamental en la discriminación que sufren las personas con discapacidad. Por una parte, ofrece argumentos aparentemente razonables para justificar la situación de desventaja en que se encuentran y, por otra, explican cuáles son las pautas de comportamiento idóneas. De ahí la importancia de contar con profesionales formados en todos los campos del conocimiento y la intervención.

Para modificar la imagen y actitudes derivadas de las mismas, hay que tener en cuenta que ésta se adquiere en la familia, la escuela, a través de relaciones con los distintos grupos sociales y en el imaginario simbólico: los cuentos, leyendas y otros productos de la cultura. En todo caso, no se debe olvidar el relevante papel que cumplen los medios de comunicación social en la transmisión de imágenes, estereotipos y prejuicios y su importante contribución para modificarlos, ya que, aunque por sí mismos no generan pensamiento, transmiten y difunden mensajes, convirtiéndose en el principal vehículo que existe en nuestra sociedad para crear opinión.

Finalmente, el desarrollo del Plan, como se indicaba en la introducción, implica a muchos actores: Administraciones Públicas, Movimiento Asociativo, Sindicatos, Empresas y, por supuesto, a organizaciones políticas supranacionales y todas las actuaciones cuentan con la asignación de los organismos y entidades responsables; sin embargo, le corresponde al Plan establecer los mecanismos de colaboración técnica y financiera en un Estado complejo: entre las diversas Administraciones Públicas, Universidades y otras Entidades públicas, Organizaciones del Tercer Sector, e incluso Organizaciones privadas, con el fin de conseguir una sociedad cohesionada en su diversidad.

<b>ÁREA VII - INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL</b>	
<b>OBJETIVO 1.- Conocer la situación de las personas con discapacidad para poder diseñar estrategias que den respuesta a sus necesidades.</b>	
1.1.- Realizar el análisis de la discapacidad desde la perspectiva de género.	<b>MEHA (INE) MSPS</b>
1.2.- Hacer estudios cuantitativos y cualitativos sobre necesidades generales y/o concretas de las personas con discapacidad y dependientes, con análisis de género.	<b>MSPS (DGCPDS, IMERSO) CC.AA EE.LL</b>
1.3.- Desarrollo del Observatorio de la Discapacidad y elaboración de indicadores que evalúen el impacto por discapacidad y género en las políticas públicas.	<b>MSPS (DGCPDS y RP) CC.AA EE.LL</b>
<b>OBJETIVO 2.- Favorecer que las personas con discapacidad puedan buscar, recibir y comunicar información y acceder a los diferentes recursos.</b>	
2.1.- Desarrollo de la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad como centro para la información, como para la recepción de consultas, denuncias y quejas.	<b>MSPS (DGCPDS)</b>
2.2.- Mejora y desarrollo del Servicio de Información de Discapacidad (SID) del MSPS y del Observatorio de la discapacidad.	<b>MSPS (DGCPDS y RP</b>
2.3.- Impulso de las medidas previstas en la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.	<b>MSPS (DGCPDS, RP) AGE CC.AA EE.LL</b>
2.4.- Fomento de la I+D+i para apoyar soluciones técnicas accesibles, especialmente en las tecnologías de la información y la comunicación.	<b>MSPS (IMERSO) MITC</b>

<p>2.5.- Realización de programas de información, motivación y formación en nuevas tecnologías, primando la participación de las mujeres para evitar la brecha digital, atendiendo a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.</p>	<p><b>MSPS (DGCPSD y RP)</b> <b>MITC</b> <b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b> <b>ONG's</b></p>
<p>2.6.- Puesta en marcha de acciones que impulsen y promuevan la adquisición de equipamiento informático y conectividad accesibles en el ámbito rural, primando la participación de las mujeres con discapacidad.</p>	<p><b>MSPS(DGCPSD)</b> <b>MITC</b> <b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b></p>
<p>2.7.- Impulso de la accesibilidad de las informaciones y sistemas de comunicación a las personas con discapacidad, incluidas las páginas web de los organismos públicos y televisión digital terrestre</p>	<p><b>MSPS (DGCPSD)</b> <b>MPR</b> <b>MITC</b> <b>CC.AA</b></p>
<p>2.8.- Apoyo a los organismos privados, especialmente aquellos que se benefician de financiaciones públicas, para que hagan accesibles sus informaciones y sistemas de comunicación.</p>	<p><b>MSPS (DGCPSD)</b> <b>AGE</b> <b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b></p>
<p>2.9.- Adopción de medidas y de apoyos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los medios audiovisuales y a la comunicación.</p>	<p><b>MCUL</b> <b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b> <b>MITC</b></p>
<p><b>OBJETIVO 3. –Incorporar en las distintas políticas públicas la discapacidad como principio de actuación</b></p>	
<p>3.1.- Consideración a la discapacidad en la elaboración de la memoria o memorias de impacto que acompañen preceptivamente a los proyectos normativos del Gobierno.</p>	<p><b>AGE</b></p>
<p>3.2.- Difusión y aplicación de recomendaciones y buenas prácticas sobre accesibilidad en el diseño y gestión del urbanismo, la edificación y el transporte.</p>	<p><b>MSPS (DGCPSD e IMSERSO)</b> <b>AGE (MVIV. y MFOM)</b> <b>CC.AA</b> <b>EE.LL</b></p>
<p>3.3.- Incorporación en los temarios de oposiciones para el acceso a la función pública de conocimientos sobre discapacidad.</p>	<p><b>MPRE</b> <b>MSPS</b> <b>CC.AA</b></p>

	<b>EE.LL</b>
3.4.- Introducción en los Cursos de Formación continua del funcionariado, de módulos o cursos sobre discapacidad.	<b>MPRE MSPS CC.AA EE.LL</b>
3.5.- Elaboración de un protocolo no discriminatorio en relación con las mujeres con discapacidad en los Observatorios de publicidad para que se revisen los contenidos de los mensajes en los medios de comunicación.	<b>MSPS MIGD CC.AA</b>
3.6.- Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas dirigida a profesionales de la comunicación y de la publicidad, que establezca pautas sobre la transmisión de una imagen adecuada de hombres y mujeres con discapacidad.	<b>MSPS (RP Y DGCPD)</b>
3.7.- Apoyo de proyectos mediáticos y culturales que refuercen la imagen real cotidiana y positiva de las mujeres y hombres con discapacidad.	<b>MSPS (RP, DGCPD) CC.AA EE.LL ONG's</b>
3.8.- Incorporación en los Planes Institucionales Ministeriales de Publicidad de mujeres y hombres con discapacidad de manera que se difundan imágenes de modelos positivos.	<b>MSPS AGE</b>
3.9.- Realización de campañas de sensibilización sobre la discapacidad como parte integrante de la diversidad humana, que sean accesibles a las propias personas con discapacidad y que representen la pluralidad existente entre ellas.	<b>MSPS (RP, DGCPD, e IMERSO) CC.AA EE.LL</b>
<b>OBJETIVO 4.- Desarrollar mecanismos de cooperación para desarrollar el Plan y proteger los derechos de las personas con discapacidad.</b>	
4.1.- Participación en Consejos, Observatorios, Comités, etc. o cualquier otro órgano de la Administración General del Estado, donde se impulsen medidas que puedan afectar a las personas con discapacidad.	<b>AGE</b>
4.2.- Suscripción de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las medidas del Plan, especialmente en materia de accesibilidad.	<b>AGE CC.AA</b>

4.3.- Suscripción de Convenios de colaboración por parte del MEPSYD con otros organismos públicos para el desarrollo de las medidas.	<b>MSPS (DGCPSD, IMSERSO,RP) CC.AA</b>
4.4.- Apoyo técnico y financiero a las ONG's, para el fortalecimiento del movimiento asociativo y desarrollo de programas.	<b>MSPS (DGCPSD e IMSERSO) CC.AA EE.LL</b>
4.5.- Introducción en los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales del "diseño para todos", como un principio de calidad de las intervenciones comunitarias.	<b>MEH MTER CC.AA EE.LL</b>
4.6. -Impulso de medidas de apoyo a la iniciativa pública y privada, para que incorporen la accesibilidad a sus entornos, servicios y productos, desde el concepto de "diseño para todos" y garantía de calidad.	<b>MSPS (DGCPSD, IMSERSO) CC.AA EE.LL</b>
4.7.- Apoyo a la introducción de la discapacidad con perspectiva de género en los estudios universitarios.	<b>MSPS (DGCPSD) MEDU CC.AA</b>
4.8.- Impulso en todo el Estado del Sistema Arbitral, establecido por Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre.	<b>MSPS (DGCPSD) CC.AA</b>
4.9.- Seguimiento del procedimiento sancionador, previsto en la Ley de Infracciones y sanciones, competencia de la Administración General del Estado, e impulso del mismo en todo el Estado	<b>MSPS (DGCPSD) CC.AA</b>

## ABREVIATURAS

<b>AGE</b>	<b>Administración General del Estado (todos los Ministerios)</b>
<b>CC.AA</b>	<b>Comunidades Autónomas</b>
<b>EE.LL</b>	<b>Entidades Locales</b>
<b>MPR</b>	<b>Ministerio de la Presidencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CSD Consejo Superior de Deportes</b></li> </ul>
<b>MAEC</b>	<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>
<b>MCUL</b>	<b>Ministerio de Cultura</b>
<b>MSPS</b>	<b>Ministerio de Sanidad y Política Social</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DGCPD: Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad</b></li> <li>• <b>IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales</b></li> <li>• <b>RP: Real Patronato de la Discapacidad</b></li> <li>• <b>DPSGFI: Dirección General Política Social, Familias e Infancia</b></li> </ul>
<b>MEHA</b>	<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INE: Instituto Nacional de Estadística</b></li> </ul>
<b>MIGD</b>	<b>Ministerio de Igualdad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INJUVE Instituto de la Juventud</b></li> <li>• <b>IM: Instituto de la Mujer</b></li> <li>• <b>DGVG: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género</b></li> </ul>
<b>MINT</b>	<b>Ministerio del Interior</b>
<b>MITC</b>	<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>
<b>MICINN</b>	<b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>
<b>MJUS</b>	<b>Ministerio de Justicia</b>
<b>MARM</b>	<b>Ministerio de Medioambiente, Rural y Marítimo</b>
<b>MTIN</b>	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SGE: Secretaría General de Empleo</b></li> <li>• <b>SEM: Secretaría de Estado de Migraciones</b></li> </ul>
<b>MVIV</b>	<b>Ministerio de Vivienda</b>
<b>ONG's</b>	<b>Organizaciones no Gubernamentales</b>
<b>OO.SS</b>	<b>Organizaciones Sociales</b>